

### **Reglamento Camino Inca:**

Camino Inca Machu Picchu El Gobierno Peruano continúa trabajando en reformas, para el uso adecuado del Camino Inca, en el afán de reducir, el número de excursionistas y evitar mayores daños a la ruta, debido a la masificación del turismo.

Las regulaciones más recientes, indican que todos los excursionistas, deben ir a dicho Camino Inca en grupos organizados por una agencia de viajes, con guía autorizado por la UGM (Unidad de gestión del Santuario Histórico de Machu Picchu), y sólo está permitido que 500 personas por día puedan iniciar la ruta. Todos los excursionistas deben llevar su pasaporte original, en caso de estudiante, el carnet internacional de estudiante ISIC, en todo momento, para ser mostrados en los puestos de control a lo largo del camino.

Según el reglamento el objetivo principal es contribuir a la conservación del Patrimonio Cultural y Natural del Santuario Histórico de Machu Picchu, estableciendo las normas y condiciones del adecuado uso turístico de la red de caminos del Santuario Histórico de Machu Picchu.

#### Reglamento de uso turístico de la red de Caminos Inca

- Todos los visitantes, deben necesariamente estar acompañados de un guía de turismo, autorizado por la UGM.
- El grupo no debe superar los 16 visitantes.
- Un máximo de 500 personas por día (incluyendo el personal de apoyo), serán permitidos de iniciar el Camino Inca.
- Los porteadores, no están autorizados a transportar más de 14 kg.
- La ruta permanecerá cerrada, durante el mes de Febrero de cada año para su mantenimiento.
- Cualquier reserva, es a través de una Agencia de Viajes autorizada, quien se encarga de adquirir los boletos de ingreso.
- El pago de derechos de Ingreso, sólo se realizan en las oficinas de recaudaciones del INC, por ningún motivo se aceptará el pago en los puntos de control de ingreso al Camino Inca.
- La permanencia en la red de caminos, no podrá exceder del plazo establecido para cada ruta.
- Los servicios higiénicos son de uso público y se encuentran debidamente señalizados, no podrán ser utilizados para lavar utensilios o para dormir.
- No se permite el ingreso de los siguientes elementos al Santuario:
- Armas de fuego.
- Implementos de caza, pesca, machetes, cuchillos de monte, etc.
- Trampas para capturar animales.
- Combustibles fósiles.
- Estimulantes y drogas.
- Equipos de sonido u otros generadores de ruidos.
- Animales domésticos y especies exóticas.
- Picos, palas u otras herramientas.
- Bastones de madera de especies nativas.